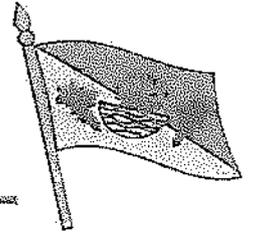




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MPI.

ICA, 10 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de julio del 2023, la misma que se desarrolló en el Polideportivo de la Municipalidad Distrital de Parcona, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 065-2023-AMPI, aprobado el pasado 04 de mayo del 2023, cuyos puntos específicos de Agenda, abordaron la Problemática de los siguientes temas: 1) Seguridad Ciudadana (Serenazgo sin Fronteras); 2) Camal Municipal; 3) Puente Grau; 4) Relleno Sanitario; 5) Limpieza del Río Ica; 6) Problemática de la Población Parconense; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del 10 de julio del 2023, llevada a cabo en el distrito de Parcona, se trató como tercer punto específico de agenda: "La problemática del Puente Grau", habiendo aperturado el diálogo entre los señores regidores quienes hicieron uso de la palabra sobre el punto, y el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, informó al público presente, que con fecha 20 de abril del 2023, se aprobó en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, el Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MPI, que aprueba la Suscripción del *"Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la aprobación y ejecución de una IOARR de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de Parcona y el Gobierno Regional de Ica, para la renovación del Puente Grau"*. Luego de un alturado debate, arribaron a importantes acuerdos en favor de la población.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** por parte del Concejo Municipal de Ica, su preocupación respecto a la ejecución inmediata de la Construcción del Nuevo Puente Grau y asimismo, invocar a los miembros del Concejo Distrital de Parcona, para que hagan las gestiones para contar con la libre disponibilidad del terreno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, iniciando en el más breve plazo las coordinaciones correspondientes para viabilizar dicho proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Parcona y a todas las Gerencias y Subgerencias y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación en el Portal Web Institucional: [www.munيجا.gob.pe](http://www.munيجا.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE